

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

108 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por el Junta de Gobierno de la Mancomunidad, he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	417.934,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		421.934,50

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	162.259,53
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	259.274,97
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		421.934,50

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº PLAZAS
CON HABILITACIÓN NACIONAL	1
PERSONAL LABORAL	3
PERSONAL LABORAL TIEMPO PARCIAL	1
PERSONAL EVENTUAL SUPLENCIAS	1
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	6

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villar del Olmo, a 12 de mayo de 2023.—La presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/8.157/23)

